

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **088**

Fecha: 12/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190007700	Ordinario	DIOFANNOR HERNÁNDEZ GAVIRIA	EUGENIO DE JESÚS MONTOYA GAVIRIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 12 DE DJCJEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM.	11/07/2022		
05615310500120200017800	Ejecutivo	JOSÉ ANTONIO RESTREPO SILVA	WILLIAM ALONSO HENAO MONTOYA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por la ORIP, el día 18 de mayo de 2022, documento que se encuentra debidamente incorporado al expediente digital en el archivo nombrado 11ConstanciaInscripcionOficios y que se anexa a esta providencia. De otra parte se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que proceda a darle continuidad al proceso.	11/07/2022		
05615310500120200018400	Ordinario	GONZALO FERNÁNDEZ SALDARRIAGA	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS	Auto pone en conocimiento REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que allegue la constancia de recibido o entregado del correo electrónico mediante el cual realizo la notificación del auto admisorio a la demandada, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que expresamente indica que "(...) los términos empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje ".	11/07/2022		
05615310500120200020000	Ordinario	SARA PATRICIA CARMONA CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que allegue las constancias de recibido o entregado del correo electrónico mediante el cual realizo la notificación del auto admisorio a PROTECCION, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en el entendido que"(...) el término allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje". Toda vez que si bien allego la constancia del envío no reposa en el expediente prueba de que la entidad haya recibido el mensaje.	11/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 056153105001 **2019-00077** 00

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **DIOFANOR HERNÁNDEZ GAVIRIA**
Demandado: **EUGENIO DE JESÚS MONTOYA GAVIRIA**
Litisconsorte: **JHON FREDY HERNÁNDEZ OTALVARO**

Dentro de presente proceso se reprograma la audiencia programa para el día de hoy, la cual no posible realizar en atención a que se encuentra pendiente la calificación de pérdida de capacidad laboral al actor. En consecuencia la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2022** a las 8:00 AM.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0017800

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Demandante: **JOSE ANTONIO RESTREPO SILVA**
Demandado: **WILLIAM ALONSO HENAO MONTOYA.**

Dentro del presente proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por la ORIP, el día 18 de mayo de 2022, documento que se encuentra debidamente incorporado al expediente digital en el archivo nombrado 11ConstancialInscripcionOficios y que se anexa a esta providencia.

De otra parte se **REQUIERE** al apoderado de la parte ejecutante para que proceda a darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.

TURNOS 2021-20917 Y 2022-4375

Oficina de Registro Rionegro <ofiregistrionegro@Supernotariado.gov.co>

Mié 18/05/2022 16:49

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro
<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo: remito documentación para el juzgado laboral del circuito

Oficio 70 del 13/12/2021 debidamente registrado en el folio 020-28621 con el turno 2021-20917, anexo certificado de tradición

oficio 62 del 07/069/2021 sin registrar por las causales expuestas en la nota devolutiva turno 2022-4375 que adjunto

Cordialmente,

CLAUDIA DINELLY CASTRILLÓN GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro

Calle 49 No. 48 - 63 Local, 9908 Centro Comercial la Convención

Rionegro, Antioquia - Colombia

E-mail: ofiregistrionegro@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

 ORIP sin certificar

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

1 copia

24624009

RIONEGRO LIQUID12
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 10:57:19 a.m.
No. RADICACION: 2022-4375

Handwritten initials

NOBRE SOLICITANTE: JOSE ANTONIO RESTREPO
OFICIO No.: 62 del 07-09-2021 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO de RIONEGRO
MATRICULAS 102447 RIONEGRO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.,DOC. (2/100)
10 EPURGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400

Total a Pagar: \$ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07. DCTO. PAGO: 1035912753 PIN: VLR: 22200



05 615 31 05 001 2020 00178 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Oficio N° 62

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Rionegro

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: JOSE ANTONIO RESTREPO SILVA
Ejecutado: CARLOS ARTURO HENAO GIRALDO
WILLIAM ALONSO HENAO MONTOYA.
SANDRA LILIANA HENAO
Radicado: 05 615 31 05 001 2020 00178 00

Por medio del presente se le informa que mediante auto del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), se **ORDENO EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 020-102447, de esa oficina.

En vista de lo anterior, se le solicita proceder de conformidad.

La respuesta se recibirá en la oficina de reparto, Centro de Servicios Administrativos de Rionegro Antioquia Rama Judicial o a través del correo electrónico: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co y rio01labci@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, se aclara que el presente oficio será remitido con firma electrónica, por lo que se informa que podrán hacer uso de la verificación y autenticidad de esta, so pena de ejercer los poderes de instrucción que tiene el juez.

Atentamente,

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
Secretaria.

AL107A

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Carrera 47 # 60-50 Oficina 305 Edificio Judicial JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ Teléfono 5311861 Rionegro Antioquia.

05 615 31 05 001 2020 00178 00*

Secretaría
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4855e64800b5e08c7d9458ef35b9fa0d89577e73d894a95e476efd6c58392777

Documento generado en 17/03/2022 01:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



El documento OFICIO No. 62 del 07-09-2021 de JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-4375 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 020-102447

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

NO SE CITA EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES PROCESALES..ART.31 LEY 1579/2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RIONEGRO, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

SUPERINTENDENCIA

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD10
El Registrador - Firma

Claudia Castrillón

CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 62 del 07-09-2021 de JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Radicacion : 2022-4375

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, julio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0018400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **GONZALO FERNANDEZ SALDARRIAGA**
Demandado: **OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que allegue la constancia de recibido o entregado del correo electrónico mediante el cual realizo la notificación del auto admisorio a la demandada, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que expresamente indica que “(...) los términos empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Las constancias deberán ser allegadas a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written over a printed name.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0020000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **SARA PATRICA CARMONA CARDONA**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRAS**

Dentro del presente proceso, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que allegue las constancias de recibido o entregado del correo electrónico mediante el cual realizo la notificación del auto admisorio a PROTECCION, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en el entendido que“(…) el término allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”. Toda vez que si bien allego la constancia del envío no reposa en el expediente prueba de que la entidad haya recibido el mensaje.

Las constancias deberán ser allegadas a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA